

cuenta de este Juzgado abierta en el Banesto número 3867000065035005, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Albañilería Geisa, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 18 de julio de 2005.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

05/10256

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 120/05.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 120/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro González Hierro contra la empresa «Adproin Gestión, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Declarar al ejecutado «Adproin Gestión, S. L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan:

- Don Pedro González Hierro por importe de 2.056,72 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, en tanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Adproin Gestión, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 5 de julio de 2005.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

05/9120

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 266/04.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 266/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Andrés Cuevas, don Alfredo Herrero Gutiérrez y don Miguel Ángel Ruiz Poo contra la empresa «Construcciones Rosino, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Digo.- Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, «Construcciones Rosino, S. L.» para hacer

pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de cantidad:

- Don Ángel Andrés Cuevas, 7.712,17 euros.

- Don Miguel Ángel Ruiz Poo, 6.111,68 euros.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma doña Nuria Perchín Benito, magistrada del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, de lo que yo, el secretario, doy fe. Notifíquese a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Rosino, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 4 de julio de 2005.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

05/9247

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 142/05.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 142/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Azpiazu Pardeiro contra la empresa de don Ricardo Bárcena Gómez, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Declarar al ejecutado don Ricardo Bárcena Gómez, en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan:

Don Miguel Ángel Azpiazu Pardeiro por importe de 53.449,20 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, en tanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Ilustrísimo señor magistrado, don Alfonso González González.—El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Ricardo Bárcena Gómez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo los que revista forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 3 de agosto de 2005.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

05/10327

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 100/05.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 100/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a ins-